

declara

2UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A DEPARTAMENTO LEGAL TELPBX (504) 2233-6942; 239-8037 EXT, 1159 www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.R-7-12-306 CIT- AL/No. 7-12-077

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y CECIBEL ORELLANA FUENTES, mayor de edad, hondureña, Maestría en Curriculum, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0890-1989-00129, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará EL TRABAJADOR por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como COORDINADORA DE EVALUACION Y ACREDITACION DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, siendo sus funciones: 1) Coordinar la evaluación de las carreras; 2) Coordinar la evaluación institucional del CUR-SPS y 3) Demás tareas afines al cargo.- SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 1 de Julio del 2012 al 31 de Enero del 2013, de lunes a viernes con horario de 10:00 a.m. a 06:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR

que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 712-306,- Cecibel Orellana Fuentes.- Julio 2012 a Enero 2013.

pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 97/100 (14,477.97) mensuales por el cargo.- CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Julio del año dos mil doce.

MAE BAVID ORLANDO MARIN LOPEZ

CECIBEL ORELLANA FUENTES
EL TRABAJADOR